

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

0504

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HIDROMATEK S.A.";

QUE el señor ingeniero Gonzalo Guevara R., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Hugo Sierra G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.858 de 23 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.209 de 14 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM 89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM 90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de HIDROMATEK S.A. por OCHO MILLONES DE SUCRES (s/ 8'000.000), con lo que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/ 10'000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/ 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro.

[Handwritten signature]
D.M.

-2-

HIDROMATEK S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de marzo de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 MAR. 1991

~~Dr. José María Borja Salcedo~~

TAJ. CAE
NPP



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 118 del Registro Industrial tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 24 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas